



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de diciembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/279

Ref: EMPRESAS ASEGURADORAS - Base de datos de Seguros Previsionales - Envío por portal electrónico.

Con la finalidad de realizar los controles de validación de las Rentas y Reservas, pasando de tasas fijas a curva de tasas de interés, es necesario conocer la Tasa Interna de Retorno (TIR) de los contratos de seguros previsionales. A tales efectos en el envío de la información anual de la Base de Datos de Seguros Previsionales, se incorporó un campo para informar el valor de la TIR de cada contrato.

La información correspondiente a la Base de Datos de Seguros Previsionales se deberá remitir en formato xml y deberá ajustarse a las nuevas especificaciones técnicas que se encuentran disponibles en el Sistema de Envío Centralizado (IDI), en la opción "Descargas, publicaciones". La especificación consiste en un archivo XSD (esquema XML) que permitirá validar la información previo a su envío. Se adiciona el nuevo campo "TIR" a la sección de información de póliza o siniestro. El mismo está definido como un campo numérico con dos dígitos decimales y es obligatorio el envío de esta información. En el XSD el campo TIR se encuentra en el último lugar del bloque "TPoliza".

VIGENCIA:

Lo dispuesto precedentemente rige a partir de la información correspondiente al año 2020.

ROSARIO GARAT

Gerenta de Gestión Estratégica y Operativa

Exp. 2020/02310